

JOSÉ DE LARREA Y LOREDO



José de Larrea y Loredo¹ vio la luz en la ciudad de San Sebastián de Huaraz, en el actual departamento de Ancash, el 19 de marzo de 1780. Era hijo de Juan José Clemente de Larrea y Villavicencio e Ilaria Loredo Sánchez de Espinoza.

Siendo muy joven ingresó al Seminario de Santo Toribio, en Lima, para pasar más adelante a la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, en donde se graduó primeramente de bachiller en Cánones y luego de doctor en Jurisprudencia. El 23 de noviembre de 1801, tras el examen de rigor, la Real Audiencia de Lima le concedió el título de abogado.

Entre los años 1802 a 1820, se desempeñó como sub-delegado – gobernador– de partido: en Yauyos de 1802 a 1806; en Angaraes de 1808 a 1811 y en Tarma de 1811 a 1820. Durante este último encargo se produjo la rebelión de Huánuco de 1812, liderada por Juan de Contreras y Juan José Crespo y Castillo, la que, una vez derrotada, dio lugar a los procesos contra los jefes rebeldes, tramitados por Larrea y Loredo, y que concluirían con la aplicación del garrote a los líderes sobrevivientes.

Alrededor de 1809 había contraído nupcias, en Huánuco, con Juana Rosa de Alcaraz Melián Franco, con quien tuvo a María Francisca de Larrea y Alcaraz, la que a su vez contrajo matrimonio con Antonio Joaquín Ramos Font, y parte de cuya descendencia radicó en Valparaíso, Chile.

La guerra de la independencia lo alcanzó estando en Tarma, en donde dio facilidades al general Juan Antonio Álvarez de Arenales en su campaña de la sierra. Larrea y Loredo se encontraba en Lima cuando el 15 de julio de 1821 se reunió el cabildo de la ciudad que acordó comunicar al general San Martín que la mayoría de los pobladores se pronunciaba por la independencia; participando de dicha asamblea y firmando el Acta de la Independencia que se suscribió como consecuencia de la magna reunión.

¹ Óleo de José Gil de Castro, Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

Nombrado a la Administración de Correos, en donde ocupó la plaza de oficial segundo, fue elegido Diputado por Huaylas a raíz de la convocatoria del primer Congreso Constituyente por el general José de San Martín. Reunido el Congreso, y cumplido el mandato de su primer Presidente, el sacerdote Francisco Javier de Luna Pizarro, José de Larrea y Loredó fue elegido en su reemplazo, por 32 votos, ocupando el cargo respectivo desde el 21 de octubre de 1822 al 20 de noviembre del mismo año; siendo su Vicepresidente Juan Antonio de Andueza, y como secretarios de la Mesa Directiva, los diputados Pedro Pedemonte, José Faustino Sánchez Carrión y Francisco Javier Mariátegui.

Fue durante la presidencia de Larrea, en el último día de su mandato, que el Congreso Constituyente inició la aprobación de las *Bases de la Constitución*, las que resumirían los principios fundamentales sobre los cuales habría de redactarse la Constitución Política. Es así que el 19 de noviembre de 1822, el Congreso aprobaba los dos primeros artículos de las “Bases” que establecían:

“Artículo 1.- Todas las provincias del Perú reunidas en un solo cuerpo forman la nación peruana.

Artículo 2.- La soberanía reside esencialmente en la nación, esta es independiente de la monarquía española, y de toda dominación extranjera, y no puede ser patrimonio de ninguna persona ni familia”.

Formó parte, José de Larrea y Loredó, de diversas comisiones que se formaron para poder realizar el trabajo legislativo y de representación: de la de Visita de Cárcenes, formada el 25 de setiembre de 1822; de Justicia, constituida al día siguiente; de Legislación, a partir del 10 de octubre; de Premios y Agricultura, formada el 29 de octubre; de la Comisión Diplomática, establecida el 16 de noviembre; y la de Constitución, instalada el 6 de diciembre. El 7 de enero de 1823 se formó una Comisión de Dietas, siendo designado Larrea como representante por Huaylas.

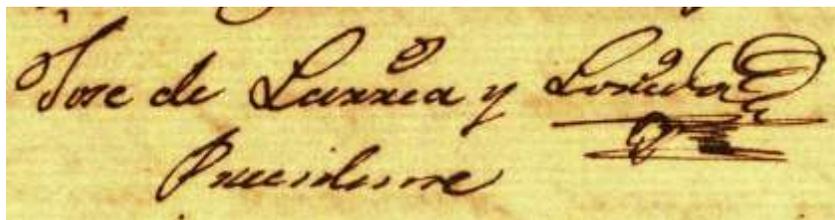
Hacia finales de febrero de 1823 Larrea fue designado ministro plenipotenciario del Perú ante el Gobierno de Chile, con el cual negoció un préstamo de armas y dinero para el Perú, debiendo dejar de asistir al Congreso, así como de presidir el juzgado de primera instancia que detentaba.

Más adelante integraría la Comisión Especial de anuncio al general Simón Bolívar de hallarse reunido el Congreso, el 10 de febrero de 1825, y la enviada para solicitarle que continúe con el mando dictatorial. En ese mismo año estuvo también en la Comisión Especial de Premios y Honores; en la que dictó las instrucciones de los enviados a Colombia; en la que diseñó la moneda; en la que preparó una contestación a Bolívar; y, finalmente, en la Comisión Secreta que examinó el manifiesto de José de la Riva Agüero, de enjuiciamiento al Marqués de Torre Tagle y al vizconde de San Donás, Juan de Berindoaga, y sobre las provincias del otro lado del río Desaguadero.

Promulgada la Constitución, el 12 de noviembre de 1823, arribado Bolívar y obtenidos los triunfos de Junín y Ayacucho, constituyó este último un Consejo de Gobierno del cual formó parte Larrea y Loredo, pasando a ocupar el cargo de Ministro de Hacienda del 20 de julio de 1825 al 7 de mayo de 1826, el que volvería a ejercer, también bajo el gobierno de Bolívar desde junio de 1826 a febrero de 1827, en que sería sucedido por José María Galdiano. Larrea se mostró muy adicto a Bolívar, quien tuvo frases elogiosas para él.

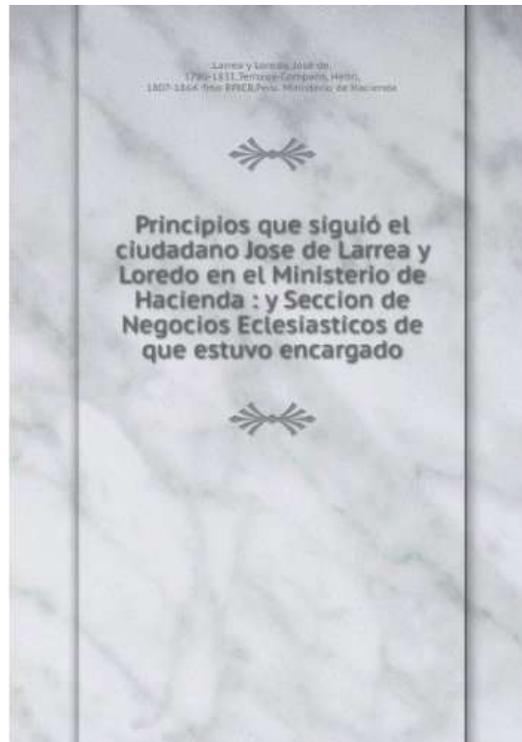
Fue Larrea y Loredo el gran organizador de las finanzas del Estado luego de la batalla de Ayacucho. Imbuido de ideas liberales, y basándose en principios de igualdad y libertad de comercio entre las naciones, preparó y formuló un nuevo Reglamento de Comercio, que sería expedido el 6 de junio de 1826 cuando ya no se encontraba él al mando del Ministerio de Hacienda, y que liberalizó la importación de herramientas de labranza y de maquinaria para la explotación minera e industrial, entre otros, mientras que gravó fuertemente la importación de bienes que se producían en el país. Este Reglamento abolió definitivamente las aduanas interiores, dejando exclusivamente las fronterizas y marítimas.

Luego de la partida de Bolívar, fue nombrado miembro de la Corte Suprema de Justicia de la República. Sus reconocidas habilidades diplomáticas llevaron a que fuese designado para la negociación del acuerdo de paz con la Gran Colombia, en calidad de ministro plenipotenciario del Perú. Es así que, en la ciudad de Guayaquil, firmó, el 22 de setiembre de 1829, el Tratado de Amistad y Límites conocido como Tratado Larrea-Gual (este último nombre por el apellido del representante grancolombino Pedro Gual), conforme al cual la Gran Colombia – entonces existente– y el Perú ponían fin a sus diferencias limítrofes, respetando el Perú el estatus de Guayaquil como parte de la Gran Colombia, y esta última el de Tumbes, Jaén y Maynas como parte del Perú.

A photograph of a handwritten signature in dark ink on aged, yellowish paper. The signature is written in a cursive script and reads "José de Larrea y Loredo" on the top line and "Presidente" on the bottom line. There is a small flourish or mark to the right of the name.

Firma de D. José de Larrea y Loredo

De regreso al Perú, el Presidente Agustín Gamarra lo designó nuevamente al Ministerio de Hacienda, cuya cartera ejerció del 1 de diciembre de 1829 al 14 de junio de 1830, en que falleció estando en funciones.



Fue también Larrea y Loredo, periodista, colaborador de *El Verdadero Peruano* entre 1812 y 1813. En su discurso ante el Congreso, en agosto de 1827², explica los fundamentos de su accionar al frente de la hacienda pública y enuncia:

“Quisiéramos, en fin, convencer a nuestros conciudadanos que los medios más expeditos y menos onerosos para ocurrir a las necesidades imprevistas de la administración son arreglar las rentas públicas, economizar escrupulosamente sus inversiones, proteger las fortunas individuales, y fomentar los manantiales de la riqueza nacional. Tributados entonces los subsidios sin violencia, bastarán a poner al Estado a salvo de cualquier peligro, sin dejar a los pueblos esa carga eterna que los haga desgraciados”.³

² *Principios que siguió el ciudadano José de Larrea y Loredo en el Ministerio de Hacienda: y Sección de Negocios Eclesiásticos de que estuvo encargado*. Imprenta de J.M. Concha, Lima, Perú, 1827.

³ Artículo elaborado por Manuel Castañeda Jiménez. Óleo de José Gil de Castro, Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.